https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=VHzbw2CUCUK1xVRENeqH5C92bDP4JfaE9sU%2BVA47yTE%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 02 de octubre de 2026

Oficio AMC-OFI-0142338-2026

Posada Arrieta Jose Joaquin Provisional Servicios Publicos
Asesor Codigo 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
EDIFICIO POTUS MANGA Cra. 27 # 28 – 39
Ciudad

Asunto: **OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. MC-SEGD-003-2026.**

Cordial saludo,

No. DEL CONTRATO:	MC-SEGD-003-2026
OBJETO:	*" CONTRATAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA ORIENTADAS AL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".*
CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. NIT. 890.480.184-4
CONTRATISTA:	INVERSIONES Y NEGOCIOS EMPRESARIALES CARTAGENA DE INDIAS S.A.S. – INECAR NIT. 900.594.455-0
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000,00) MCTE
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2026.
FECHA DE INICIO:	Según fecha de inicio en la Plataforma SECOP II.

Conforme al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C., se comunica la designación a usted como supervisor del contrato de la referencia, a fin de ejercer el seguimiento que se requiera en el desarrollo de este.

Por lo que, atendiendo a que la comunicación de la designación del funcionario debe ser escrita, entendiéndose también, la realizada a través de correo electrónico y a efecto de reposar en el expediente electrónico, el suscrito procede a dar alcance de lo expuesto.

Que en virtud de la cláusula quinta del contrato No. MC-SEGD-003-2026 cuyo objeto consiste en: *" CONTRATAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA ORIENTADAS AL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".* **SUPERVISIÓN**, la cual establece:

> ***CLÁUSULA* QUINTA*. SUPERVISIÓN.*** *El presente contrato tendrá una supervisión a cargo de la Secretaria General o a quien este designe para esta labor, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el Secretaría General podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio. El supervisor tendrá las siguientes funciones:*
>
> 1. *Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.*
> 2. *Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.*
> 3. *Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.*
> 4. *Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.*
> 5. *Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.*
> 6. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,*
> 7. *Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.*
> 8. *Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.*

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=VHzbw2CUCUK1xVRENeqH5C92bDP4JfaE9sU%2BVA47yTE%3D

Al tenor de lo transcrito, la supervisión resulta ser entonces, el seguimiento integral que debe efectuar la Entidad Estatal a la ejecución de un contrato para asegurar su propósito.

Se le designa como supervisor del contrato No. **MC-SEGD-003-2026** cuyo objeto consiste en *" CONTRATAR EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA ORIENTADAS AL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".*

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de SUPERVISOR deben ser conocidos los documentos que hacen parte del contrato designado y a la obligatoriedad de implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP; se solicita que todas las actuaciones y trámites a su cargo, sean gestionados a través de la plataforma en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO

Por lo anterior, es responsabilidad del supervisor, revisar y estudiar los documentos en su integralidad suministrados, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan la consecución oportuna y satisfactoria de lo contratado.

Las obligaciones que deberá cumplir como supervisor del contrato en cuestión, se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 903 de 2017 (Manual de Supervisión) y demás normas afines.

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Angélica Tobón Marchán	Asesora Jurídica Externa - Secretaría General	
Revisó	Gustavo Marrugo Lozada	Asesor Jurídico Externo - Secretaría General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			